

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ANTROPOLOGÍA DEL ESTADO ESPAÑOL Y LA ASOCIACIÓN DE ANTROPÓLOGOS IBEROAMERICANOS EN RED

El presente acuerdo se celebra entre la Asociación de Antropología del Estado Español (anteriormente FAAEE), en adelante ASAAEE, número de identificación fiscal G-43379304 y sede en C/Alfonso XII 68 28014 Madrid y la Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red, en adelante AIBR, número de identificación fiscal G-83208207 y sede en Calle Félix Boix, 16 (4i). 28036 Madrid (España).

Considerando que ambas partes comparten objetivos comunes por lo que respecta al desarrollo, difusión y promoción de la disciplina antropológica, las partes acuerdan la firma del presente acuerdo con los compromisos abajo detallados.

LA ASAAEE ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- En la inscripción en los congresos que organice (normalmente trianuales), aplicar a los asociados y asociadas de AIBR el mismo tipo de descuento realizado a los socios y socias de las Asociaciones pertenecientes a la ASAAEE,
- Difundir los congresos periódicos y otras actividades principales de AIBR a través de sus canales habituales de difusión, tales como boletín, redes sociales y página web.

AIBR ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- AIBR se compromete a aplicar a los asociados y asociadas de la ASAAEE el mismo tipo de descuento realizado a los miembros de AIBR en la inscripción en los congresos que organice (normalmente anuales).
- Difundir los congresos periódicos y otras actividades principales de la ASAAEE a través de sus canales habituales de difusión, tales como boletín, redes sociales y página web.

En la medida de lo posible se acuerda que no haya solapamiento de fechas y lugares de los Congresos. De esta forma, en los años que se realice el Congreso de ASAAEE (2020 el próximo, y cada tres años), la Asociación AIBR intentará que el suyo se organice fuera de territorio español.

Para el control y seguimiento de asociados y asociadas, los miembros de la ASAAEE y AIBR deberán presentar en el momento de la inscripción al congreso correspondiente un documento emitido por la secretaría de su Asociación que certifique estar asociado a la misma en el momento de la inscripción a los congresos respectivos.

Este acuerdo es válido por tiempo indeterminado y puede ser resuelto en cualquier momento por iniciativa de cualquiera de las partes. Sin embargo, la resolución no podrá tener lugar en caso de que uno de los congresos esté en curso o haya sido ya difundido, debiéndose esperar a su finalización o cancelación.

Este acuerdo se firma por representantes de ambas partes y entra en vigor a fecha de la firma.



Beatriz Santamarina
Presidenta de ASAAEE



Sergio Daniel López Martínez
Presidente de AIBR

Día: 25-01-2018